

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONCEJO MUNICIPAL
FILANDIA**

**ACUERDO 001
FEBRERO 18 DE 2004**

“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN UNAS FACULTADES”

El Honorable Concejo Municipal de Filandia, Quindío, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar desde el primero (01) de Abril hasta el treinta (30) de junio las facultades otorgadas en el acuerdo 053 de noviembre 21 de 2003 “por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Administración Municipal para la vigencia fiscal 2004”

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al señor Alcalde para crear, modificar, adicionar y trasladar los rubros necesarios en el presupuesto de rentas y gastos según el acuerdo 053. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las normas que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Filandia Quindío a los dieciocho (18) días de febrero de dos mil cuatro (2004).

JOSE JAIME OSPINA URREA
Presidente

NORBHEY LOPEZ SALAZAR
Primer Vicepresidente

WALTER ANDRES AGUIRRE PELAEZ
Segundo Vicepresidente

CLAUDIA ANDREA GIRALDO P.
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado así: En comisión en febrero 10 en plenaria el día 18 de febrero de dos mil cuatro (2004).

CLAUDIA ANDREA GIRALDO PEREZ.
Secretaria.

